

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 22 de Mayo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1452

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Febrero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 02 de Febrero del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios, que se adjunta, de la siguiente persona:

ENRIQUE MERCADAL CALAF, En representación del Instituto de Cardiología Ltda.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según corresponda al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 2 de Febrero del 2009, comparecen por una parte **Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Sr. **ENRIQUE MERCADAL CALAF**, Rut 6.458.836-2, de profesión médico, en representación del **Instituto de Cardiología Limitada**, exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**Programa Cardiovascular**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas por las prestaciones ambulatorias en las diferentes especialidades, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la siguiente prestación **INFORME DE EXAMEN ELECTROCARDIOGRAFICO**.

SEGUNDO: El Instituto de Cardiología Limitada, se compromete a prestar la atención **Informe de Examen Electrocardiográfico**, a partir del 02 de Febrero del 2009, en adelante, hasta la finalización del programa, no excediendo del 31 de Diciembre del año en curso.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud cancelará al Instituto de Cardiología Ltda., la cantidad de \$2.000.- (dos mil pesos) por cada informe emitido, el que se cancelará previa presentación de la boleta de compraventa de Bienes y Servicios o Factura e informe de la Enfermera Supervisora Sra. María Gabriela Garrido Rojas


CUARTO: El presente contrato rige a contar del 02 de Febrero del 2009 y durará hasta el término del control de los usuarios, no excediendo del 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: El Departamento de Salud, se compromete a enviar los exámenes de electro, una vez por semana, a la ciudad de Talca, siendo éste responsable del valor del flete. El envío de vuelta (Talca - Parral), será de responsabilidad del Instituto de Cardiología Ltda. Incluido el valor del flete.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Instituto de Cardiología Ltda., el cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


ENRIQUE MERCADAL CALAF
Representante Instituto
RUT 6.458.836-2

